

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

5591 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden y deniegan, por falta de crédito presupuestario, solicitudes de subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de minimis para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

Antecedentes

1. El 22 de agosto de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. El 26 de septiembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
3. De acuerdo con la nueva redacción del apartado 11 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de agosto de 2024 y finalizó el 31 de octubre de 2024.
4. El 6 de febrero de 2025, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y justificación de la ayuda.
5. De acuerdo con la nueva redacción de los apartados 12 y 13 de la convocatoria, el plazo de ejecución finaliza el 31 de mayo de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2025.
6. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden 31/2024 y el apartado 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*. La aplicación del Reglamento implica que la persona beneficiaria, como única empresa, no puede percibir ayudas *de minimis* procedentes de administraciones o de entidades públicas o privadas financiadas con cargo a los presupuestos públicos por un importe superior a 300.000 euros en el periodo de tres años.
7. De acuerdo con el punto 4 de la convocatoria, el crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 10.094.723,68 euros, financiados con los fondos procedentes del PRTR, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053, o la que la pueda sustituir, con la distribución presupuestaria siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía (euros)
2024	12201/G/751C01/77000/00/MR053	0,00
2025	12201/G/751C01/77000/00/MR053	10.094.723,68
		10.094.723,68

8. El artículo 17.2 de la Orden 31/2024 establece que, dado que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración comparativa con otras propuestas, se pueden dictar las resoluciones de concesión de las ayudas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación de las solicitudes. La convocatoria no prevé la intervención de ninguna comisión evaluadora.

Por otro lado, el artículo 17.1 de la Orden establece que la selección de las personas beneficiarias de las subvenciones se tiene que efectuar mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Las personas beneficiarias tienen que ser seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden, y hasta que se haya agotado el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

9. El 10 diciembre de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la primera resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria.

10. El 19 de diciembre de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la segunda resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria. En fecha 15 de febrero de 2025, se publicó, en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, una modificación de esta resolución.

11. El 15 de febrero de 2025, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la tercera y la cuarta resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria.

En relación con la cuarta resolución, en fecha 5 de marzo de 2025, se dictaron dos resoluciones por las que se desiste de las actuaciones del expediente TUR_AJDEF2_176/2024, a la que se le concedió una ayuda por un importe de 7.699,27 € , y del expediente TUR_AJDEF2_203/2024, a la que se le concedió una ayuda por un importe de 1.435,58 €. Y en fecha 4 de abril de 2025, se dictó una resolución por la que se desiste de la actuación del expediente TUR_AJDEF2_226/2024 a la que se le concedió una ayuda por un importe de 68.234,60 €.

12. El 15 de marzo de 2025, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la quinta resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se conceden subvenciones en el marco de la convocatoria.

13. El 8 de abril de 2025, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se deniegan subvenciones por incumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria.

14. Los días 16 de noviembre, 3 y 21 de diciembre de 2024 y 13 de febrero de 2025, se publicaron, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, diversos requerimientos para que las personas que figuraban en sus anexos subsanasen las deficiencias detectadas en sus solicitudes en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

15. De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden 31/2024, la persona instructora, a la vista de los expedientes, han de formular la propuesta de resolución. Esta se ha de notificar a la persona interesada, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y se ha de abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que puedan formular las alegaciones que considere oportunas.

En consecuencia, en fecha 19 de abril de 2025, se ha notificado a las personas interesadas la séptima propuesta de resolución por la cual se conceden y deniegan, por falta de crédito presupuestario, solicitudes de subvenciones, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En esta propuesta de resolución se otorgó un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que se pudieran formular alegaciones.

Consta que se han presentado las alegaciones que se analizan a continuación:

La entidad ARENIMAR, SL, expediente TUR_AJDEF2_343/2024, en el plazo de audiencia otorgado, con el número de registro electrónico de entrada GOIBE306051/2025, presentó una alegación por la cual solicita que no se le deniegue la subvención por falta de crédito presupuestario y que pueda ser objeto de subvención cuando se libere crédito de proyectos que finalmente no se ejecuten o no se justifiquen correctamente ya que la entidad solicitante ya ha hecho la inversión para ejecutar las actuaciones previstas en la solicitud.

Analizada la alegación, se considera que las personas beneficiarias han estado seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes, además, si han habido deficiencias se ha considerado como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación, según los artículos 17.1 y 15.3 de la Orden 31/2024. El artículo 3.3 de esta Orden establece que el importe de la subvención se ha de fijar según la disponibilidad presupuestaria, por lo que, se publicó en el BOIB núm. 48, de 19 de abril de 2025, la última propuesta de concesión con las personas propuestas como beneficiarias (anexo 1) y las actuaciones propuestas para denegar por falta de crédito presupuestario (anexo 2).

Por todo lo antes expuesto, y atendiendo que con la disponibilidad presupuestaria restante únicamente se permite atender las solicitudes por las actuaciones que se incluyen en el anexo 1, se propone desestimar la alegación.

La entidad AYOMAR DE GESTIONS, SL, expediente TUR_AJDEF2_335/2024, en el plazo de audiencia otorgado, con el número de registro electrónico de entrada GOIBE306051/2025, presentó una alegación por la cual solicita que no se le deniegue la subvención por falta de crédito presupuestario y que pueda ser objeto de subvención cuando se libere crédito de proyectos que finalmente no se ejecuten o no se justifiquen correctamente ya que la entidad solicitante ya ha hecho la inversión para ejecutar las actuaciones previstas en la solicitud.

Analizada la alegación, se considera que las personas beneficiarias han estado seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes, además, si han habido deficiencias se ha considerado como fecha de presentación de la solicitud la fecha de presentación de la subsanación, según los artículos 17.1 y 15.3 de la Orden 31/2024. El artículo 3.3 de esta Orden establece que el importe de la subvención se ha de fijar según la disponibilidad presupuestaria, por lo que, se publicó en el BOIB núm. 48, de 19 de abril de 2025, la última propuesta de concesión con las personas propuestas como beneficiarias (anexo 1) y las actuaciones propuestas para denegar por falta de crédito presupuestario (anexo 2).

Por todo lo antes expuesto, y atendiendo que con la disponibilidad presupuestaria restante únicamente se permite atender las solicitudes por las actuaciones que se incluyen en el anexo 1, se propone desestimar la alegación.

16. Consta en los expedientes administrativos que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

17. Consta en los expedientes administrativos el compromiso de las entidades beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, en el marco del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, y la Guía técnica de la Comisión Europea (2021/c58/01) sobre la aplicación de este principio.

18. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda sustituir.

19. La Intervención General de la CAIB ha fiscalizado de conformidad los expedientes de importe igual o superior a 30.000 euros.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR.
7. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del PRTR.
8. La Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el cual se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del PRTR.
9. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto.
10. La Orden 31/2024 de 14 de agosto de 2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
11. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 23 de septiembre de 2024 por la cual se modifica la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
12. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 2 de febrero de 2025 por la cual se modifica la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y justificación de la ayuda.
13. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*.

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Desestimar las alegaciones presentadas por ARENIMAR, SL, expediente TUR_AJDEF2_343/2024 y por AYOMAR DE GESTIONS, SL, expediente TUR_AJDEF2_335/2024.
2. Conceder una subvención a las personas solicitantes indicadas en el anexo 1 y por el importe que se señala, en el marco de la nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
3. Autorizar y disponer una gasto global de 460.348,67 euros a favor de las personas que figuren en el anexo 1 y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda substituir.
4. Denegar la subvención solicitada para las actuaciones que se incluyen en el anexo 2, por falta de crédito presupuestario.
5. Hacer constar que los créditos que se transfieren a las entidades beneficiarias quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones recogidas en el anexo, según la descripción de la memoria presentada con la solicitud.
6. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables se inicia a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud y finaliza el 31 de mayo de 2025.
7. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de junio de 2025. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden 31/2024, la justificación de la ayuda consiste en la presentación de la documentación siguiente:

- a) Una cuenta justificativa en la que tiene que constar como mínimo una relación detallada de los gastos en que se haya incurrido para la ejecución de la actuación subvencionada, con indicación de la descripción del tipo de gasto, el número de factura, la fecha de emisión, la persona acreedora, el importe, la fecha de pago y el porcentaje de imputación a esta subvención.
- b) Facturas o documentos justificativos equivalentes, de acuerdo con la normativa de aplicación de los gastos relacionados en el punto anterior, así como los justificantes bancarios del abono de estos.
- c) Una memoria de actuación justificativa, de acuerdo con el estudio detallado explicativo presentado con la solicitud.
- d) Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que incluya fotografías de la situación del edificio tras las actuaciones y, si procede, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, donde se muestre el cartel publicitario de la actuación. Información y enlace al sitio de Internet de la persona beneficiaria de las ayudas, en el supuesto de que disponga de un sitio, donde esta persona beneficiaria de las ayudas tiene que informar al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o del PRTR, o, si procede, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

La presentación de la justificación tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos > Enlace al trámite telemático > Justificación de la subvención.

8. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 14 de la convocatoria, el pago se tiene que hacer una vez que se haya presentado la justificación de la ayuda, se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden que aprueba esta convocatoria y se haya dictado la resolución de concesión de la subvención.

9. Hacer constar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el apartado 17 de la convocatoria. Los modelos de los carteles informativos permanentes se pueden encontrar en la página web mrrturisme.caib.es.
10. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria y Turismo, en el marco del PRTR del mecanismo de recuperación y resiliencia.
11. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de mayo de 2025)

La secretaria general

María Isabel Sáez Sastre

(Por delegación del consejero de Turismo, Cultura y Deportes BOIB núm. 107/2023)

ANEXO 1 Personas beneficiarias

Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitada (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
245	TUR_AJDEF2_11/2024	***0335**	*****	LA CASETA	INCORPORACIÓN DE PANELES SOLARES PARA PRODUCIR ELECTRICIDAD	36.778,39	10.266,46	25.744,87	7.186,52
246	TUR_AJDEF2_141/2024	B57645996	DALT SON MORRO, S.L.	DALT SON MORRO	INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN PARA A OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA DEL ESTABLECIMIENTO	39.612,54	39.612,54	27.728,77	27.728,77

Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitada (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
247	TUR_AJDEF2_156/2024	A07819584	CAPE COLOM HOTEL, S.A.	HOTEL JS CAPE COLOM	1. SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOS ANTIGUOS DE CLIMATIZACIÓN EN AZOTEA POR CONDUCTOS NUEVOS CON MEJOR AISLAMIENTO TÉRMICO 2. PDA PARA GOBERNANTA Y SSTT PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN/EQUIPOS	43.926,17	43.371,02	30.748,32	30.359,71
248	TUR_AJDEF2_96/2024	****5501*	*****	CLEAN WAVE	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 3KW PARA MEJORAR EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALQUILER VACACIONAL	4.205,94	3.555,94	2.944,15	2.489,16
249	TUR_AJDEF2_241/2024	B07915325	DOLARSUR, S.L.	HOTEL D'OR	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	58.449,00	55.449,00	40.914,30	38.814,30
250	TUR_AJDEF2_227/2024	B07010317	LAGO, S.L.	HOTEL LAGO PLAYA	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	57.120,00	55.440,00	39.984,00	38.808,00
251	TUR_AJDEF2_234/2024	B07790512	CAS MIOT, S.L.	MON PORT	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y ENERGÍA	169.128,36	168.014,93	118.389,85	117.610,45
252	TUR_AJDEF2_193/2024	B57851909	BEDS ROOMS PLAYAMAR, S.L.	HOTEL PLAYAMAR	ASCENSOR	24.648,00	24.648,00	17.253,60	17.253,60
253	TUR_AJDEF2_312/2024	B57376261	EXPLOTACIONES TURISTICAS CAN BONICO, S.L.	HOTEL CA'N BONICO	GENERACIÓN INSTANTÁNEA DE ACS Y MEJORA SISTEMA DE RECIRCULACIÓN	45.097,30	44.197,30	31.568,11	30.938,11
254	TUR_AJDEF2_341/2024	***5313**	*****	CAN ECHETO	TERMOSTATO WIFI CUBOS RECICLAJE	1.417,99	1.280,36	911,32	896,25
255	TUR_AJDEF2_298/2024	A07118367	HOTEL BON SOL, S.A.	HOTEL BON SOL	1. SUSTITUCIÓN DE VENTANAS 2. BOMBA DE CALOR PARA LA PRODUCCIÓN DE ACS Y CLIMATIZACIÓN 3. SUSTITUCIÓN DE FANCOILS 4. AISLAMIENTO DE LOS CONDUCTOS 5. PROYECTO DE LEGALIZACIÓN 6. JORNADAS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN ENERGÉTICA	213.305,44	211.805,44	149.313,81	148.263,80
									460.348,67



ANEXO 2
Actuaciones que se deniegan por falta de crédito presupuestario

Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación
256	TUR_AJDEF2_277/2024	***3596**	*****	SA CANTERA DE MARES	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON ALMACENAJE
257	TUR_AJDEF2_304/2024	B57525388	EIDENAI, S.L.	ES BAULO PETIT HOTEL	-MEJORA CÁMARA DE CONGELACIÓN CON REVESTIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MÁS EFICIENTE -SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN EN CUARTO FRÍO POR UNO MÁS EFICIENTE -SUSTITUCIÓN DE LOS CUBOS DEL BUFET POR UNOS MÁS EFICIENTES -REDUCCIÓN DEL CAUDAL DE LA PISCINA PARA AHORRAR AGUA Y PRODUCTOS QUÍMICOS -CAMBIAR LA ILUMINACIÓN DE LOS PASILLOS, ZONAS COMUNES DEL HOTEL, POR ILUMINACIÓN LED Y DETECTORES DE MOVIMIENTO -PLAN DE CIRCULARIDAD PARA EL RECICLAJE DE VAJILLA DEL HOTEL ES BAULÓ PETIT -CAMBIAR VENTANALES ESTUDIOS
258	TUR_AJDEF2_333/2024	****2642*	*****	BONAIRE NATURE VILLA	CAMBIO DE UNA BOMBA DE CALOR PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALQUILER VACACIONAL
259	TUR_AJDEF2_263/2024	***2875**	*****	LUNA	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO
260	TUR_AJDEF2_266/2024	***2875**	*****	VILLA DÀTIL	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO
261	TUR_AJDEF2_273/2024	***2875**	*****	VILLA GARBÒ	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO
262	TUR_AJDEF2_318/2024	B57256018	MARPORTSUNBEACH MALLORCA, S.L.	CAFE DEL SOL	-CLIMATIZACIÓN -CUBIERTA TEXTIL TENSADA (TOLDO) -SUSTITUCIÓN CUBIERTA -PROYECTO DE ESTUDIO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
263	TUR_AJDEF2_275/2024	***7973**	*****	CAN GAT	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE KW PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA PARA EL ALQUILER VACACIONAL
264	TUR_AJDEF2_300/2024	B07527393	INVERSIONES MEDITERRANEAS DE LLEVANT, S.L.	PULA GOLF	INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO
265	TUR_AJDEF2_322/2024	***0942**	*****	VILLA CAN SOLER	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 5KW I 10KW DE BATERÍAS PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALQUILER VACACIONAL
266	TUR_AJDEF2_248/2024	A07023542	COSTA ESMERALDA, SA	IBEROSTAR WAVES PINOS PARK	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SOSTENIBILIDAD EN EL HOTEL IBEROSTAR WAVES PINOS PARK
267	TUR_AJDEF2_343/2024	B07023179	ARENIMAR, SL	HM TROPICAL	CONTROL DE PRESENCIA EN PASILLOS Y CONTROL HORARIO EN FACHADAS



Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación
268	TUR_AJDEF2_335/2024	B57103830	AYOMAR DE GESTION, SL	HM JAUME III	-SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN ZONAS COMUNES A ILUMINACIÓN LED CON CONTROL DE PRESENCIA -NUEVA BOMBA DE CALOR PARA ZONAS COMUNES CON RECUPERACIÓN DE CALOR -SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOS POR CONDUCTOS NUEVOS CON AISLAMIENTO TÉRMICO -MONITORIZACIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, RECUPERACIÓN DE ACS Y DEL SPA
269	TUR_AJDEF2_271/2024	B08816233	CALA MILLOR NOU, SL	COMA GRAN	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS
270	TUR_AJDEF2_285/2024	A07109846	HOTEL SAID, S.A.	HOTEL FLAMENCO	PROYECTO DE MONITORIZACIÓN DE PISCINAS Y SISTEMA INNOVADOR ANTICAL PARA POTENCIAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HIPOTELS
271	TUR_AJDEF2_286/2024	A07109846	HOTEL SAID, S.A.	HOTEL GRAN PLAYA DE PALMA	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS
272	TUR_AJDEF2_289/2024	A07109846	HOTEL SAID, S.A.	PLAYA DE PALMA PALACE	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS
273	TUR_AJDEF2_290/2024	A07084940	JUMARI, SA	HOTEL HIPOCAMPO PLAYA	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS
274	TUR_AJDEF2_291/2024	B07688591	ARRENDAMIENTOS Y EXPLOTACIONES POLLENTIA, SL	HOTEL COSTA 'OR	INSTALACIÓN TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
275	TUR_AJDEF2_313/2024	A07089592	PROTVI, SA	PORTBLUE CLUB POLLENTIA RESORT & SPA	PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO
276	TUR_AJDEF2_228/2024	B07089410	APARTENIS, SL	LAGO PLAYA PARK	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO
277	TUR_AJDEF2_259/2024	B57322810	AGROSUREDA, SL	AGROTURISMO FINCA SON SUREDA	PLANTA SOLAR PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
278	TUR_AJDEF2_225/2024	B35379841	ALLTOURS ESPAÑA, S.L.	HOTEL SUMBA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y RENOVACIÓN DE TUBERÍAS Y AISLAMIENTO TÉRMICO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA UBICADAS EN CUBIERTA
279	TUR_AJDEF2_314/2024	B35379841	ALLTOURS ESPAÑA, S.L.	HOTEL EDEN PLAYA	RENOVACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN TÉRMICA (ENFRIADORA)
280	TUR_AJDEF2_282/2024	V57501272	ES RIVETO HOTELS AIE	HIPOTELS CALA BONA CLUB	PROYECTO DE MONITORIZACIÓN DE PISCINAS Y SISTEMA INNOVADOR ANTICAL PARA POTENCIAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HIPOTELS
281	TUR_AJDEF2_254/2024	A57044091	INVERSORA DE HOTELES VACACIONALES, S.A.U.	IBEROSTAR CLUB CALA BARCA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SOSTENIBILIDAD EN EL HOTEL IBEROSTAR WAVES CLUB CALA BARCA



Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación
282	TUR_AJDEF2_257/2024	B28049344	IBEROSTAR HOTELES Y APARTAMENTOS, SLU	IBEROSTAR SELECTION ALBUFERA PARK	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA SOSTENIBILIDAD EN EL HOTEL IBEROSTAR SELECTION ALBUFERA PARK
283	TUR_AJDEF2_256/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	HOTEL DON JUAN	PROYECTO DE MONITORIZACIÓN DE PISCINAS Y SISTEMA INNOVADOR ANTICAL PARA POTENCIAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HIPOTELS
284	TUR_AJDEF2_270/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	HOTEL HIPOCAMPO PALACE	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS
285	TUR_AJDEF2_281/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	MEDITERRANEO CLUB	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/66/1191256

